

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 21 de mayo de 2024, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que las Asociación de Familias de Alumnado (AFA) de la escuela Cristòfor Mestre quiere organizar un casal de verano en las instalaciones del centro educativo respectivo, y quieren hacerlo atendiendo a los principios del proyecto educativo del centro y los principios rectores del sistema educativo catalán, especialmente la inclusión y la cohesión social.

Visto el informe del servicio de Educación, del que se desprende:

- Que es interés del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès contribuir a impulsar una oferta amplia y diversa de actividades de ocio para niños y jóvenes durante el verano, en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad y que dé respuesta a los principios de inclusión y cohesión social.
- Que para llevar a cabo estos propósitos, el Ayuntamiento tiene voluntad de firmar con el AFA el convenio adjunto, que articula esta colaboración.
- Que la AFA de la escuela Cristòfor Mestre se responsabiliza de la gestión del casal de verano y se compromete a organizarlo con criterios inclusivos y atendiendo a los derechos y obligaciones especificados en el convenio. También se compromete a actuar, a todos los efectos, como entidad colaboradora en lo que se refiere a la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destinadas a la inclusión y la participación de los niños y adolescentes en los casales de verano organizados en convenio con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo que se fije en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones.
- Que el Ayuntamiento apoyará la organización del casal de verano, atendiendo a los derechos y obligaciones especificados en el convenio y, en concreto:

o Cediendo los espacios escolares para llevar a cabo el casal de verano.

o Asumiendo la limpieza de los espacios del centro educativo que se utilicen para llevar a cabo la actividad objeto de cesión durante todos los días de prestación del servicio, así como el gasto de suministros (luz, gas y agua). Se estima que el coste aproximado de este gasto es de 6.000€.

o Colaborando en la financiación de monitores/as de refuerzo para favorecer la inclusión de niños con necesidades educativas específicas (NEE). El ayuntamiento otorgará a la AFA una subvención de como máximo 225 €/semana por cada uno de los niños de esta tipología inscritos en el casal de verano en horario de mañana, con una subvención adicional máxima de 115 €/semana en caso de que el niño con NEE utilice el servicio de comedor, según las condiciones que se especifican en el convenio.

- Que el gasto asociado a limpieza y suministros es una estimación de los importes que están incluidos en las partidas generales de limpieza y de suministros de edificios municipales.

- Que el gasto de financiación de monitores/as de refuerzo para favorecer la inclusión de niños con necesidades educativas específicas se estima en un coste máximo de Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
30/2024/1376

Codi validació document:
15246021074044125675

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



3.900 €, que debe imputarse a la partida presupuestaria 4.32602.48000 de Programas de apoyo económico a la educación.

- Que, una vez finalizados los centros de verano, la AFA certificará la asistencia de los niños con NEE y justificarán el gasto en monitorización de velador, tal y como se indica en el convenio, para que el Ayuntamiento regularice el importe destinado a estos conceptos y efectúe el pago correspondiente.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de este ayuntamiento en sentido favorable.

Dado que de acuerdo con el Decreto de delegaciones de 20 de junio de 2023, la aprobación de los convenios de colaboración se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno.

SE ACUERDA:.

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la Asociación de Familias de Alumnado (AFA) de la escuela Cristòfor Mestre, por la cesión del uso social de las instalaciones del centro, en el marco de la organización de actividades de verano para niños (casal de verano) de este año 2024.

Segundo.- Este convenio consta de ocho pactos, los cuales regula las condiciones del uso social de la escuela por parte de la AFA de la escuela Cristòfor Mestre, para llevar a cabo Casals de Verano para el año 2024 .

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe máximo estimado en 3.900,00 euros en concepto de gastos de financiación de monitores/as de refuerzo para favorecer la inclusión de niños con necesidades educativas específicas e imputar con cargo a la partida presupuestaria 4.32602. 48000 de Programas de apoyo económico a la educación, del presupuesto municipal de 2024. En cualquier caso, estos importes se regularizarán una vez se confirmen las inscripciones en el casal de verano en el centro y se justifique el gasto por parte de las entidades.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de los convenios.

Quinto.- Notificar este acto administrativo a la AFA de la escuela Cristòfor Mestre.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los servicios económicos de este ayuntamiento a los efectos oportunos y al servicio de Educación.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
15246021074044125675

